#### REPUBLICA DE COLOMBIA

# JUZGADO RAMA JUDICIAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL

### LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

012

Fecha: 14/03/2024

Página:

No P	roceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Folio	Cuad.
						Auto		
41001 2017	40 03001 00594	Ejecutivo Singular	AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	JOSE RUBIEL BOTATO ZETTY	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2020	40 03001 00316	Ejecutivo	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	CRISTIAN AMAYA YAGUARA	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2021	40 03001 00126	Ejecutivo	AGAPITO OBREGÓN RAMIREZ	ANIBAL TEJADA DUSSAN	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2021	40 03001 00128	Verbal	HERNAN DE JESUS BEDOYA MORA	CLARA INES PRADA BARON	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2021	40 03001 00519	Ejecutivo	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	SHANE ANDERSON RANGEL TORRES	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2022	40 03001 00195	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	EDISSON MANJARREZ ARDILA	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2022	40 03001 00255	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUZ MARY PASCUAS MOSQUERA	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2022	40 03001 00406	Ejecutivo Singular	VICTOR ALFONSO GARCIA JARAMILLO	ABEL MENDOZA VASQUEZ	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2022	40 03001 00603	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	WILLIAM TRUJILLO MENDEZ	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2022	40 03001 00609	Ejecutivo Singular	MARIO RODRIGO CORTES ARTEAGA	CRISTIAN ELISEO MOSQUERA SUAREZ Y OTRO	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2022	40 03001 00610	Verbal	LEONOR PERDOMO PERDOMO	CAMILO PERDOMO PERDOMO Y OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia continuación audiencia inicial para el 21 de marzo de 2024 a las 2 p.m.	13/03/2024		
41001 2022	40 03001 00729	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONFISERVICIOS HERNANDEZ S.A.S. Y OTROS	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2022	40 03001 00870	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	LEONOR SILVA DE LOZANO	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2023	40 03001 00011	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	YAMIT SAAVEDRA MORA	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2023	40 03001 00138	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JESUS MARIA ARCILA PELAEZ	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2023	40 03001 00147	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	PAOLA ANDREA LOSADA GUZMAN	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
41001 2023	40 03001 00148	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	ASTRID TORRES MORA	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		

ESTADO No. **012** Fecha: 14/03/2024 Página: 2

No Proceso		Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Folio	Cuad.
						Auto		
	03001 00176	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ALBERTO TRUJILLO	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
	03001 00177	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	GRUPO EMPRESARIAL DEL HUILA SAS Y OTRA	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
	03001 00185	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUBY LEIDY ESPERANZA GOMEZ BOCANEGRA	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
	03001 00289	Ejecutivo	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JHOHHAN ANDRES BERNAL VELASQUEZ	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
	03001 00303	Ejecutivo	BANCO DE BOGOTA S.A.	PAOLA ANDREA LOSADA GUZMAN	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
	03001 00336	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	YANIT ELIZABETH ORTIZ PUENTES	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
	03001 00364	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	NOHORA COSNTANZA SALAZAR SOLANO	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
	03001 00401	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	NATALIA BONELO GONZALEZ	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
	00404	Interrogatorio de parte	SEBASTIAN ROJAS JARAMILLO	OMAR ALVARO ALEXIS DIAZ CUELLAR	Auto de Trámite AUTO FIJA FECHA PARA DILIGENCIA	13/03/2024		
		Ejecutivo Con Garantia Real	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JULIETH TATIANA RODRIGUEZ PALOMINO	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
	03001 00454	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS DAVID PERDOMO PEÑA	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
	03001 00469	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA	OSCAR IVAN BERNAL ORTIZ	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
	03001 00494	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EDWIN MOYA RETAVISCA	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
	03001 00539	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN CARLOS ROJAS CONDE	Auto aprueba liquidación de costas	13/03/2024		
	00067	Solicitud de Aprehension	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ELIANA ERLEY TRUJILLO ALZATE	Otras terminaciones por Auto ordena terminación solicitud de aprehensión cancelación de la orden de aprehensión, entrega del vehículo a la parte actora, sin costas.	13/03/2024		
	03010 00740	Sucesion	LUZ ANGELA CORDOBA CORDOBA Y OTRO	GUILLERMO CORDOBA ROJAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia inventarios y avalúos para el 20 de marzo de 2024 a las 3 p.m.	13/03/2024		

ESTADO No. **012** Fecha: 14/03/2024 Página: 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Folio	Cuad.
					Auto		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/03/2024
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

HERMES MOLINA CASTAÑO SECRETARIO



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. EJECUTADO : JOSE RUBIEL BOTATO ZETTY. RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2017-00594-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA. cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO :SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE :LUZ ANGELA CORDOBA CORDOBA Y

PAULO ALEJANDRO CORDOBA CORDOBA

CAUSANTE :GUILLERMO CORDOBA ROJAS RADICACIÓN :41001400301020170074000

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos del art. 490 del C.G.P., corresponde llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P.

Se advierte a los interesados que la presentación del inventario debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, así:

- 1. Se especificarán los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida separación entre bienes propios y bienes de la sociedad conyugal.
- 2. Respecto de los inmuebles deberán anexar los folios de las matrículas inmobiliarias recientes de los bienes que hagan parte de la sociedad conyugal.
- 3. De los créditos deben enunciarse títulos, fecha, valor nominal, deudor o codeudores, intereses pendientes, y garantías que los respalden.
- 4. Los muebles deben inventariarse y avaluarse con la debida clasificación, el estado y sitio donde se hallan.
- 5. El pasivo debe relacionarse como se dispone para los créditos, allegando su comprobante al expediente.

Así mismo, en la elaboración del escrito que contenga los inventarios y avalúos, y que se debe remitir con antelación al correo del juzgado, se deberá tener en cuenta lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 444 en concordancia con el artículo 501 del C.G.P.

Conforme a lo anterior el despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO FIJAR** fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el Art. 501 del C.G.P. para el día **20** del mes de **marzo** del año **2024** a las **3 P.M.** 



Se indica a las partes que de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará de forma virtual, por lo cual se requiere a los apoderados para que aporten sus correos electrónicos y números de teléfonos con el fin de poder contactarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : COOPERATIVA COONFIE.

EJECUTADO : CRISTIAN AMAYA YAGUARA.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2020-00316-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO DE COSTAS.

EJECUTANTE : AGAPITO OBREGON RAMIREZ. EJECUTADO : ANIBAL TEJADA DUSSAN.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2021-00126-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : VERBAL.

EJECUTANTE : HERNAN DE JESUS BEDOYA MORA.

EJECUTADO : CLARA INES PRADA BARON.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2021-00128-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. EJECUTADO : SHANE ANDERSON RANGEL TORRES. RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2021-00519-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR. EJECUTANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A.

EJECUTADO : EDISSON MANJARREZ ARDILA. RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00195-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR. EJECUTANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A.

EJECUTADO : LUZ MARY PASCUAS MOSQUERA. RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00255-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : VICTOR ALFONSO GARCIA JARAMILLO.

EJECUTADO : ABEL MENDOZA VASQUEZ.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00406-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
EJECUTADO : WILLIAM TRUJILLO MENDEZ.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00603-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : MARIO RODRIGO CORTES ARTEAGA.

EJECUTADO : CRISTIAN ELISEO MOSQUERA SUAREZ Y OTRO.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00609-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : VERBAL

**DEMANDANTE**: LEONOR PERDOMO PERDOMO

DEMANDADO : CAMILO PERDOMO PERDOMO Y OTROS

RADICACION : 41001400300120220061000

Atendiendo la constancia que antecede procede el despacho, y la comunicación allegada por el Juzgado Civil del Circuito de Neiva sobre la decisión de segunda instancia adoptada el 8 de febrero de 2024, se Dispone:

**PRIMERO: OBEDECER** lo resuelto por el superior en proveído del 8 de febrero de 2024.

**SEGUNDO: FIJAR** para la celebración la audiencia inicial de que trata el Art. 372 C.G.P. el día **21** del mes de **marzo** del año **2024** a la hora de las **2:00 P.M.** 

Se indica a las partes que de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará de forma virtual, por lo cual se requiere a los apoderados para que aporten sus correos electrónicos y números de teléfonos con el fin de poder contactarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR. EJECUTANTE : BANCOLOMBIA S.A.

EJECUTADO : CONFISERVICIOS HERNANDEZ S.A.S. Y OTROS.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00729-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR. EJECUTANTE : BANCO POPULAR S.A.

EJECUTADO : LEONOR SILVA DE LOZANO.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00870-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR. EJECUTANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A. EJECUTADO : YAMIT SAAVEDRA MORA.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00011-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR. EJECUTANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A.

EJECUTADO : JESUS MARIA ARCILA PELAEZ. RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00138-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

EJECUTADO : PAOLA ANDREA LOSADA GUZMAN. RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00147-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : BANCO COMERCIAL AV-VILLAS S.A.

EJECUTADO : ASTRID TORRES MORA.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00148-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

EJECUTADO : ALBERTO TRUJILLO.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00176-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR. EJECUTANTE : BANCOOMEVA S.A.

EJECUTADO : GRUPO EMPRESARIAL DEL HUILA SAS Y OTRA.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00177-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

EJECUTADO : LUBY LEIDY ESPERANZA GOMEZ BOCANEGRA.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00185-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

EJECUTADO : JHOHHAN ANDRES BERNAL VELASQUEZ.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00289-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR. EJECUTANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A.

EJECUTADO : PAOLA ANDREA LOSADA GUZMAN. RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00303-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR. EJECUTANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.

EJECUTADO : YANIT ELIZABETH ORTIZ PUENTES. RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00336-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

EJECUTADO : NOHORA CONSTANZA SALAZAR SOLANO.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00364-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
EJECUTADO : NATALIA BONELO GONZALEZ.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00401-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO PRUEBA EXTRAPROCESAL –
INTERROGATORIO DE PARTE
CONVOCANTE SEBASTIAN ROJAS JARAMILLO
CONVOCADO OMAR ALVARADO ALEXIS CUELLAR
RADICACIÓN 410014003001-2023-00404-00

En atención a que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de prueba extraprocesal por cuanto no se logró efectuar la que estaba programada para el 1º de marzo de 2023 en razón a la renuncia de la Juez que se encontraba como titular del Juzgado ante el reconocimiento de su jubilación, y en aras de continuar con el trámite, se Dispone:

**PRIMERO: FIJAR** el día <u>2 de abril de 2024 a las 3:00 p.m</u>. horas, para que OMAR ALVARADO ALEXIS CUELLAR bajo la gravedad del juramento absuelva el Interrogatorio de parte que se formulará en la diligencia SEBASTIAN ROJAS JARAMILLO quien actúa a través de apoderado judicial.

**SEGUNDO: ORDENAR** la notificación personal de este auto al absolvente, de conformidad con lo señalado en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, con no menos de **cinco (5) días** de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA

GARANTÍA REAL.

EJECUTANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

EJECUTADO : JULIETH TATIANA RODERIGUEZ PALOMINO.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00405-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR. EJECUTANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A.

EJECUTADO : LUIS DAVID PERDOMO PEÑA. RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00454-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS.

EJECUTADO : OSCAR IVAN BERNAL ORTIZ. RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00469-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR. EJECUTANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A. EJECUTADO : EDWIN MOYA RETAVISCA.

RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00494-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR. EJECUTANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A.

EJECUTADO : JUAN CARLOS ROJAS CONDE. RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00539-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, por tal razón en cumplimiento de los artículos 365 y 366 del C.G.P., se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

#### RESUELVE:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ



# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

DE BIEN DE GARANTÍA MOBILIARIA

DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO : ELIANA ARLEY TRUJILLO ALZATE RADICACION :41001400300120230086700 (S.S)

En escrito remitido al correo institucional del juzgado la apoderada actora, solicita la terminación de la solicitud de aprehensión por pago parcial de la obligación, de conformidad con el Art. 2.2.2.4.1.34 del Decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013, la cancelación de la orden de aprehensión y la entrega del vehículo de placas JZY936 a la entidad demandante y sin costas, petición a la que se accede.

Por lo expuesto el despacho.

#### RESUELVE

- **1.- ORDENAR** la terminación de la presente solicitud de aprehensión por pago parcial de la obligación.
- **2.- ORDENAR** la cancelación de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas JZY936 de propiedad de la demandada Eliana Arley Trujillo Alzate C.C. N° 55.066.268 para lo cual se oficiará lo pertinente a la POLICÍA NACIONAL SIJIN sección automotores.
- **3.-ORDENAR** la entrega del vehículo a la parte actora, o a quien esta autorice, para lo cual se oficiará al parqueadero CAPTUCOL de la ciudad de Bogotá. Líbrense los oficios correspondientes.
- **4.- ORDENAR** el archivo de la solicitud previa desanotación de los libros radicadores y el software de gestión siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ